

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 815-2018-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01064633), recibida el 17 de agosto de 2018, mediante la cual el estudiante ABEL VEGA FABIAN, con Código Nº 1729125315, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Física, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don ABEL VEGA FABIAN, a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante ABEL VEGA FABIAN, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, por haber ingresado a la Facultad de Ciencias Económicas en el Proceso de Admisión 2018-I, por la modalidad de Examen General.

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1040-2018-D-ORAA del 07 de setiembre de 2018, adjunta el Informe Nº 059-2018-ECQ/ORAA de fecha 05 de setiembre de 2018, indicando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, según Resolución Nº 003-2018-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 792-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **ABEL VEGA FABIAN**, con Código Nº **1729125315**, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Profesional de Física, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesado.